

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 119 Jueves 24 de junio de 2010 Pág. 23148

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

21752 UNISAF, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

PROMOTERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2.009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a los respectivos Socios Únicos de las compañía "Unisaf, S.A.U." (Sociedad Absorbente), y "Promoterra, S.A.U." (Sociedad Absorbida), éstos adoptaron, ambos en fecha 3 de mayo de 2.010, la decisión de proceder a la fusión de la mencionadas Sociedades mediante la absorción de la sociedad "Promoterra, S.A.U." (Sociedad Absorbida), por parte de la sociedad "Unisaf, S.A.U." (Sociedad Absorbente), adquiriendo la Sociedad Absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la Fusión por Absorción.

Asimismo, se hace constar, expresamente, el derecho de los Socios Únicos y de los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la citada fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley 3/2.009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente, se deja expresa constancia del derecho reconocido a los Socios Únicos, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en el artículo 39 de la Ley 3/2.009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, a examinar, desde la adopción de las decisiones de Fusión y en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, de toda la documentación y/o información indicada en el citado precepto legal.

Barcelona, 16 de junio de 2010.- Los Administradores de ambas sociedades.

ID: A100049554-1